

facultades en la misma p.^a lo que
por Dho. Sr. & Don. sepretende, mayor-
mente cuando le consta que por N.^o
Ord.^o de diez y nueve de Enero de mil
ochocientos diez y seis, comunicada p.^a
el Excmo. Sr. Sr. de Indias y del Despa-
cho de Mexico comunicada a la Inten-
dencia de este Departamento, esta autori-
zado para ejercer Dho. oficio de Revisor
propietario y no esta por este echo en
igual caso que los demas separados, no
puede deferir a su voluntad, atendiendo
a lo acordado en autos de veinte y siete
de Junio ultimo, y para q.^e le conste se
le libre testimonio de los acuerdos q.^e han
mediado con Resolucion a este particular.

Quinta. { Crea en este Departamento un oficio
de la Comision de Revision de agraviacion de
de instalala Comis.^{on}
de Revision de agraviacion } esta Ciudad p.^a de del corriente, mani-
festando quedara instalada Dha. Comision
desde el dia anterior p.^a la presente
quinta, segun lo dispuesto p.^a el Excmo. Sr.
Cap.^o Gen.^l de este Reyno, con la pro-
pia denominacion q.^e tenia en la ultima
quinta; y que lo notifica a este

